

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de agosto del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 497-2015-R.- CALLAO, 05 DE AGOSTO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 25 de junio de 2015 mediante la cual la profesora Dra. ANGÉLICA DIAZ TINOCO solicita financiamiento para sufragar los gastos que irroge su participación en el "Curso de Investigación Cualitativa", organizado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 04 de julio al 12 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87°, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259°, 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 651-2015-D/FCS (Expediente N° 01027408) recibido el 08 de julio de 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 339-2015-CF/FCS por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 226-2015-OPER recibido de la Oficina de Personal el 22 de julio de 2015; al Informe N° 884-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 475-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de julio de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora, Dra. **ANGELICA DÍAZ TINOCO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge su asistencia al "**Curso**

de Investigación Cualitativa”, organizado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 04 de julio al 12 de diciembre de 2015.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el programa financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, SPFCS, DIGA, OPLAEP, ORAA,
cc. OCI, CIC, ORH, UE, OFC, OFT, ADUNAC , interesada y archivo.